

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA
SEPTIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTE (2020).-**

REF: PROCESO DE MATRIMONIO CIVIL

SOLICITANTES: JHON DEIBI ALVAREZ LOPEZ Y MARIBELLA BAYONA RANGEL.-

RAD: 20550-4089-001-2020-00118-00

Por reunir los requisitos del artículo 128 del Código Civil y estar comprendido dicho asunto dentro de la competencia de este Despacho, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de celebración de **MATRIMONIO CIVIL** presentada por los señores **JHON DEIBI ALVAREZ LOPEZ Y MARIBELLA BAYONA RANGEL.-**

SEGUNDO: Cítese a los testigos los señores **ANDRES YHAIR CASTILLO HERNANDEZ Y YIRANETH HERRERA GOMEZ,** para el día y hora en el que se llevara a cabo la celebración del matrimonio civil.-

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto con posterioridad a ello dentro de los ocho (8) días siguientes, señálese fecha para la celebración del matrimonio solicitado.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PELAYA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e59d2b25ce2d9072bd1853ceb8b59758395d9ca01f13a7bc2f97f574692ff223

Documento generado en 25/09/2020 09:42:50 a.m.